



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NÚMERO OFICIAL
2020-2024

FOLIO: **002242**

TIZAYUCA, HGO. A 21 DE AGOSTO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: _____ **FINCADO** _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ **HABITACIONAL** _____

NORTE: EN 7.00 METROS, LINDA CON CALLE YOLOTEPEC.

SUR: EN 7.00 METROS, LINDA CON LOTE 5.

ESTE: EN 15.00 METROS, LINDA CON LOTE 8.

OESTE: EN 15.00 METROS, LINDA CON LOTE 4.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ **5.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD** _____ ML.

PROPIETARIO: _____ **EDER ORTIZ RAMOS** _____

CALLE: _____ **YOLOTEPEC** _____ No.: 21 MANZANA: 14 LOTE: 6

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ **VALLE DE TIZAYUCA** _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 21 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

T.ZA.
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN

DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

T.ZA.
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
FIRMA DEL PROPIETARIO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGE
SALAMANCA PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones, competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.

Elaborado: AGGS
Revisado: MEMS/CIRG